



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL

OBJ.: Autoriza temporal y extraordinariamente la operación de aeronaves.

EXENTA N° 08101038/0105,

SANTIAGO, 27 ENE 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que otorga el Código Aeronáutico y la ley 16.752, a la Dirección General de Aeronáutica Civil para autorizar y fiscalizar las operaciones aéreas en el territorio nacional.
- b) El Decreto N° 83 de 2017, que Declara como zona afectada por Catástrofe derivada de incendios las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro, de la Región de O'Higgins, y las Comunas de Vichuquén y Cauquenes, ambas de la Región del Maule y dispone las medidas que indica.
- c) El Decreto N° 84 de 2017, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la Región de O'Higgins, y las Comunas de Vichuquén y Cauquenes, ambas de la Región del Maule.
- d) El Decreto N° 87 de 2017, que amplía declaración de zona afectada por catástrofe a las Comunas de Hualañé, Licantén y Bulnes.
- e) El Decreto N° 88 de 2017, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Comunas de Hualañé, Licantén y Bulnes.
- f) Las declaraciones de estados de excepción constitucional por catástrofe referida en los literales anteriores corresponde a la situación de emergencia que se vive en el país, dada la magnitud de los numerosos focos de incendios forestales.
- g) La necesaria urgencia de contar con la operación de los medios aéreos en apoyo, para enfrentar los incendios forestales en defensa de la naturaleza, así como para de la preservación de la seguridad de las personas afectadas y de sus bienes.
- h) La carta de fecha 26 de enero de 2017, enviado por la Srta. Loreto Moraga Guerrero, quien por encargo de la empresa "Helicopter Express Inc" informó que la propuesta de servicio fue aceptada por CONAF mediante documento de la misma fecha, firmado por don Alfredo Mascareño Domke, Gerente de Protección contra Incendios Forestales, para venir en apoyo de la emergencia y solicita autorizar a las aeronaves matriculas N15HX, N33HX, N37HX y N43HX, a realizar operaciones de extinción de incendios.

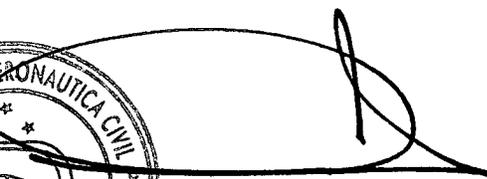
RESUELVO:

- 1) **AUTORIZÁSE**, la operación en Chile de la empresa aérea "HELICOPTER EXPRESS INC" con las aeronaves cuyas matriculas se indican, en la extinción de los incendios forestales que actualmente enfrenta el país, eximiéndolas de los requisitos preceptuados en la norma DAN 119.

Propietario	Matrícula	Marca y Modelo
HELICOPTER EXPRESS INC	N15HX	BELL 205A-1
COPTER LEASE LLC TRUSTEE	N33HX	BELL 205A-1
HELICOPTER EXPRESS INC	N37HX	BELL 205A-1
HELICOPTER EXPRESS INC	N43HX	KAMAN AEROSPACE CORP K-1200

- 2) Esta autorización se concede conforme a la aceptación de propuesta de la CONAF, y se mantendrá en tanto dure la situación de emergencia según lo declare el Supremo Gobierno, a través de los organismos competentes.
- 3) La operación de la aeronave antes señalada quedará bajo la supervisión operacional del Operador Aéreo Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


VICTOR VILLALOBOS COLLAO
 General de Brigada Aérea (A)
 DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Al dorso

DISTRIBUCIÓN

- 15) HELICOPTER EXPRESS INC
- 16) CONAF
- 17) ONEMI
- 18) DEPARTAMENTO JURIDICO, DGAC
- 19) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 20) DGAC, AMB., OFICINA DE OPERACIONES (ARO)
- 21) DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 22) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 23) DSOP, SD. OPERACIONES (ARCH)
- 24) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 25) DSOP, REGISTRATURA
- 26) TRANSPARENCIA
- 27) OCP
- 28) DGAC REGISTRATURA

VVC/cro/jhl 26.ene.2017